NOTARÍA PÚBLICA 35
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
ABG. MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN

ESCRITURA DE DISOLUCION VOLUNTARIA DE LA COMPAÑIA DENOMINADA TRANSHACKER S.A.- - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CUANTÍA (INDETERMINADA).- - -

- -

- -

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy, siete de noviembre del año dos mil catorce ante mi Abogada **MARÍA VERÓNICA ZUÑIGA RENDÓN NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA del Cantón Guayaquil** comparece **VERONICA MARIA MEJIA SALTOS** en calidad de **GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía **TRANSHACKER S.A.**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de profesión ejecutiva, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por los que representa.- Persona capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer Doy Fe, en virtud de los documentos de identificación que me fueron presentados.- Bien instruida en el objeto y resultado que produce la presente escritura pública a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento se me presentó la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑORITA NOTARIA**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste

la Disolución Voluntaria de la Compañía denominada **TRANSHACKER S.A.**, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE**.- Comparece a la celebración de esta escritura: **VERONICA MARIA MEJIA SALTOS** en calidad de **GERENTE GENERAL** y **REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía **TRANSHACKER S.A.**, cuyo nombramiento se adjunta, autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, **celebrada el ocho de octubre del año dos mil catorce**, conforme consta en el acta que se acompaña, los mismos que se agregan a la presente escritura como documentos habilitantes. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de profesión ejecutiva, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, comparece por sus propios derechos y por los que representa. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- **UNO**) La compañía **TRANSHACKER S.A.** se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, mediante escritura pública celebrada el trece de mayo del dos mil trece, ante la Notaria ENCARGADA VIGESIMO PRIMERA del cantón Guayaquil, **Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ**, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el catorce de junio del dos mil trece.- **DOS**) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **TRANSHACKER S.A.**, celebrada **el ocho de octubre del**

NOTARÍA 35 PÚBLICA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
ABG. MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN

año dos mil catorce, resolvió por unanimidad: **a)** Disolver voluntariamente la compañía de forma inmediata para que una vez disuelta se proceda a su liquidación, decisión que toma amparada en los artículos procedentes de la Ley de Compañías.; **b)** Designa como liquidadora principal de la compañía a **VERONICA MARIA MEJIA SALTOS** y como liquidador suplente a **ANGEL ARNALDO CHONG VILLEGAS. c)** Además facultó a la GERENTE GENERAL de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para la disolución voluntaria y anticipada de la compañía.- **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO** .- Con los antecedentes expuestos, **VERONICA MARIA MEJIA SALTOS**, en calidad de **GERENTE GENERAL** y **REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía **TRANSHACKER S.A.**, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma, celebrada **el ocho de octubre del año dos mil catorce**, declara bajo juramento: **a)** Que mi representada, **TRANSHACKER S.A.** no tiene contratos de obras públicas con el Estado; **b)** Que mi representada, **TRANSHACKER S.A.** no mantiene deudas pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ni con ninguna otra institución del Estado; **c)** La Disolución Voluntaria y Anticipada de la compañía **TRANSHACKER S.A.**, resolución tomada en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada **el ocho de octubre del año dos mil catorce**.- **d)** La designación como liquidadora principal

de la compañía **TRANSHACKER S.A.** a **VERONICA MARIA MEJIA SALTOS** y como liquidador suplente a **ANGEL ARNALDO CHONG VILLEGAS**, de conformidad con lo acordado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada **el ocho de octubre del año dos mil catorce**.- **e**) La autorización a la **GERENTE GENERAL**, para que haga efectivas las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas antes referidas. **CLAUSULA CUARTA**: **DOCUMENTOS HABILITANTES**.- Quedan incluidos como documentos habilitantes: **a**) El acta correspondiente a la Junta General Extraordinaria de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento; **b**) Copia del nombramiento de la GERENTE GENERAL de TRANSHACKER S.A., copia de cédula y certificado de votación de la misma, copia del RUC de la compañía. Agregue usted señorita notaria las demás cláusulas de ley para la perfecta validez de esta escritura. FIRMADO.- Abogada Carmen Guerrero Vera con registro cero nueve – uno nueve nueve nueve - seis cero del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes, todo lo cual en un mismo texto queda elevado a escritura pública. Yo, la Notaria, **DOY FE** que, después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública a la compareciente, esta la aprueba y la suscribe en un solo acto conmigo, la **Notaria.**

Otor

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TRANSHACKER S.A.

En la ciudad de Guayaquil al 8 de octubre del dos mil catorce, a las nueve horas en un local ubicado en Rumichaca 1108 y Luque, oficina 409, se reunieron los accionistas de TRANSHACKER S.A.: ANGEL ARNALDO CHONG VILLEGAS, propietario de CUATROCIENTAS OCHENTA (480) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1,00) cada una, y VERONICA MARIA MEJIA SALTOS, propietaria de TRECIENTAS VEINTE (320) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1,00) cada una, por lo que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que asciende a la suma de OCHO CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$800,oo), dividido en OCHOCIENTAS acciones iguales, ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1,00) cada una. Preside la sesión el señor ANGEL ARNALDO CHONG VILLEGAS, Presidente Ad Hoc de esta Junta elegido unánimemente por la misma; y actúa como Secretario de la Junta la señora VERONICA MARIA MEJIA SALTOS, Gerente General, quien constató que en la reunión estaba representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que actualmente asciende a OCHO CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$800,oo). De conformidad con la Ley de Compañías artículo 238 los asistentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para conocer y resolver los siguientes puntos del Orden del Día: Primero: Disolución anticipada de la compañía. Segundo: Elección de Liquidador principal y suplente de la compañía.

De esta forma el Presidente de la Junta habiendo puesto a consideración de los accionistas el Orden del Día, estos lo aprueban por unanimidad. Luego el Presidente de la Junta declara instalada la sesión manifestando que el Primer punto del Orden del día es: Disolución anticipada de la compañía. El accionista ANGEL ARNALDO CHONG VILLEGAS pide la palabra y expone:" que debido a que la compañía desde la fecha de su constitución no ha podido de una manera plena realizar sus operaciones encaminadas al cumplimiento del objeto social para el cual se la constituyó, y sin embargo la persona jurídica formada sigue generando gastos, creo conveniente que esta Junta decida sobre lo prudente que sería su disolución y posterior liquidación de la compañía lo cual pongo a consideración". La Junta General Extraordinaria de Accionistas después de reflexionar por unos minutos y conociendo sobre la posibilidad de liquidar la compañía, resuelve por unanimidad disolver voluntariamente la compañía de forma inmediata para que una vez disuelta se proceda a su liquidación, decisión que toma amparada en los artículos procedentes de la Ley de Compañías. Segundo punto del Orden del día: Elección de Liquidador principal y suplente de la compañía. El accionista ANGEL ARNALDO CHONG VILLEGAS mociona a la Gerente General actual VERONICA MARIA MEJIA SALTOS para que sea la liquidadora de la sociedad y como liquidador suplente ANGEL ARNALDO CHONG VILLEGAS. La moción es aceptada por lo cual por unanimidad de los asistentes a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS se la designa como liquidadora principal de la compañía a VERONICA MARIA MEJIA SALTOS y como liquidador suplente a ANGEL ARNALDO CHONG VILLEGAS.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas además resolvió por unanimidad facultar al Gerente General, representante legal, de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y efectúe los demás trámites relacionados a su legalización así como para que se ejecute todo lo que en la presente Junta General Extraordinaria se decidió. Habiéndose resuelto todos los puntos del Orden del Día se concede un receso para la trascripción de la presente Acta hecho lo cual se le dio lectura y se la aprobó por unanimidad sin objeciones firmando para constancia de su aprobación los asistentes. Firmado ANGEL ARNALDO CHONG VILLEGAS, accionista y Presidente de la junta; firmado VERONICA MARIA MEJIA SALTOS, accionista y Secretaria de la junta. Certifico que es fiel copia de su original al que me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, ocho de octubre del dos mil catorce.

ANGEL ARNALDO CHONG VILLEGAS
Accionista y Presidente de la Junta

VERONICA MARIA MEJIA SALTOS
Accionista y Secretaria de la Junta.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 130950592-1
APELLIDOS Y NOMBRES
MEJIA SALTOS
VERONICA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1978-02-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EGRESADOA
V1333V2122
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEJIA PEÑAFIEL SIXTO VALDEMAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALTOS SABANDO DANNY MARICELINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-09-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-01

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Trigésima Notaría
Cantón Guayaquil
Abg. María Verónica Zuñiga Rendón

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
015
1309505921
CÉDULA
015 - 0173
NÚMERO DE CERTIFICADO
MEJIA SALTOS VERONICA MARIA
MANABI
PROVINCIA
PICHINCHA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN PICHINCHA /GERMUD
0
ZONA
0
PARROQUIA
F) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Guayaquil, 22 de octubre del 2013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil
Abg. María Verónica Zúñiga Rendón

Señora:
VERONICA MARIA MEJIA SALTOS
Ciudad.-

Estimada señora:

Cúmpleme informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía **TRANSHACKER S.A.,** en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo **de 5 años,** con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma. Reemplaza en el cargo a la señora **ANGELA EUSEBIA DUARTE HERRERA**

En el ejercicio del cargo ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía según el artículo **decimosexto** de su estatuto social.

El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésimo Primero Encargada del Cantón Guayaquil, Abogada Vilma Álava Ramírez, el 13 de mayo del 2013, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 14 de junio del 2013.

Atentamente,

Angel Chong

Ángel Arnaldo Chong Villegas
Secretario Ad-hoc de la junta
C.I. 120427560-4

Acepto el cargo de **Gerente General** de la compañía **TRANSHACKER S.A.,** para el cual he sido elegida.- Guayaquil, 22 de octubre del 2013

VERONICA MARIA MEJIA SALTOS
GERENTE GENERAL
C.I. 130950592-1

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:48.693
FECHA DE REPERTORIO:23/oct/2013
HORA DE REPERTORIO:15:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Octubre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **TRANSHACKER S.A.,** a favor de **VERONICA MARIA MEJIA SALTOS,** de fojas **4.365 a 4.367,** Registro de Nombramientos número **1.404. 2.-** Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 48693

Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 25 de octubre de 2013

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0673944

...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992820535001

RAZON SOCIAL: TRANSHACKER S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: MEJIA SALTOS VERONICA MARIA

CONTADOR: MARTINEZ ORTEGA MIGUEL ANGEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	22/07/2013	**FEC. CONSTITUCION:**	14/06/2013
FEC. INSCRIPCION:	22/07/2013	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	01/11/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE LOGISTICA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: INMACONSA Barrio: COOP. DOS DE JULIO Número: SOLAR 6 Manzana: 2765A Referencia ubicación: FRENTE A METAIN Telefono Trabajo: 042114478 Celular: 0999439380 Email: veromejia1978@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	**CERRADOS:**	0

SRi Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha: 01 NOV 2013
Firma del Servidor Responsable
Usuario: WTC Agencia:

DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JIGG021013 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 01/11/2013 16:26:02

SRi ...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992820535001

RAZON SOCIAL: TRANSHACKER S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 14/06/2013

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE EVALUACION Y CONTROL DE PROYECTOS
ACTIVIDADES DE ASESORIA Y CONSULTORIA ECONOMICA
ACTIVIDADES DE INVESTIGACION DE MERCADO
ACTIVIDADES DE LOGISTICA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: INMACONSA Barrio: COOP. DOS DE JULIO Número: SOLAR 6 Referencia: FRENTE A METAIN Manzana: 2765A Telefono Trabajo: 042114478 Celular: 0999439380 Email: veromejia1978@hotmail.com

SRi Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha: 01 NOV 2013
Firma del Servidor Responsable
Usuario: Agencia: WTC

DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JIGG021013 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 01/11/2013 16:26:02

NOTARÍA 35 PÚBLICA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
ABG. MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN

gantes

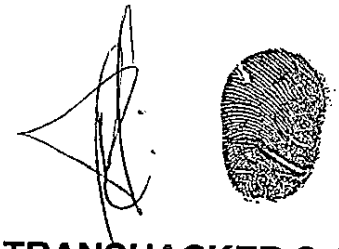

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil
Abg. María Verónica Zúñiga Rendón

POR TRANSHACKER S.A.

RUC: 0992820535001

VERONICA MARIA MEJIA SALTOS

C.I.: 130950592-1

MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN

NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe confiero esta **TERCERA COPIA,** que sello rubrico y firmo a los Siete días del mes de noviembre del año Dos Mil Catorce.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Trigesima Quinta del Cantón Guayaquil
Abg. María Verónica Zúñiga Rendón

ABG. MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA CANTON GUAYAQUIL

FEN
NOTARIA 35
GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

2015-09-01-021000098

REPUBLICA DEL ECUADOR Notaria Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil Abg. María Verónica Zúñiga Rendón

RAZON: DOCTOR LENIN VALDIVIESO SALINAS, NOTARIO TRIGESIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL, por licencia de su titular, Abogada Karla Liliana Troncozo Hasing, mediante Acción de Personal número dos mil novecientos cincuenta y uno-UPTH-MME, conforme a lo dispuesto en el Artículo **SEXTO** de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0000527, dictada por la Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, abogada Carlota Camacho Coello , el 27 de Febrero del 2015, se tomó nota de la mencionada resolución que aprueba la disolución voluntaria y anticipada de la compañía TRANSHACKER S.A., constante en la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésimo Quinta del cantón Guayaquil, Abogada María Verónica Zúñiga Rendón, el 07 de Noviembre del 2014, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA TRANSHACKER S.A.", otorgada ante la entonces Notario Encargada Vigésimo Primera del Cantón Guayaquil, Abogada Vilma Álava Ramírez, el 13 de Mayo del 2013.- Firmado y *Sellado en la ciudad de Guayaquil, el 23 de Marzo del 2015.-*

DR. LENIN VALDIVIESO SALINAS
NOTARIO TRIGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. KARLA TRONCOZO HASING ★ NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA ★ Guayaquil - Ecuador

NOTARIA 21 GUAYAQUIL

DOY FE: Que esta fotocopia es igual al documento original.

Guayaquil, 23 MAR 2015

Ab. María Verónica Zúñiga Rendón
Notaria Trigésima Quinta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA PÚBLICA 35
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
ABG. MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN

2015-09-01-35-000110

ABOGADA MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN, Notaria Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **SEXTO** de la Resolución **No SCVS.INC.DNASD.SD.15.0000527,** dictada por el **SUBDIRECTOR DE DISOLUCION,** dictada el 27 de Febrero del 2015, se tomó nota al margen de la matriz la **APROBACIÓN** de la **"ESCRITURA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA COMPAÑÍA *DENOMINADA* TRANSHACKER S.A."** Celebrada el 07 de Noviembre del 2014, Ante mi Notaria Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 20 de Marzo del Dos Mil Quince.-**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaria Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil
Abg. María Verónica Zúñiga Rendón

ABG. MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA CANTON GUAYAQUIL

AB. MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DOY FE: que la compulsa procedente compuesta de 01 Fojas, es igual a la copia del documento que me fué presentado.
GUAYAQUIL, 23 MAR 2015
Ab. María Verónica Zúñiga Rendón
Notaria Trigésima Quinta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA 35 GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

R A Z O N: En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil quince, revisado los ingresos de trámites desde el 27 de febrero del 2015 hasta la presente fecha, no se ha recibido notificación judicial, ni aviso de presentación de oposición alguna de la escritura pública de **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA TRANSHACKER S.A.,** acto societario aprobado mediante Resolución No.SCVS.INC.DNASD.SD.15.0000527 del 27 de febrero del 2015, dictado por la Ab. Carlota Camacho Coello, Subdirectora de Disolución. Que tal revisión se realizó, en la forma y dentro del término de cautela, previsto en la Ley y Reglamento, contado a partir de la publicación del extracto de la Resolución antes referida, que tuvo lugar en la ciudad de Guayaquil, en la Página Web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el día 27 de febrero del 2015.

Guayaquil, 16 de marzo del 2015

Ab. Gilda Torres Morales
SUBDIRECTORA
CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
RECIBIDO
17 MAR 2015
Sra. Teresa Barberán S.
SECRETARIA GENERAL

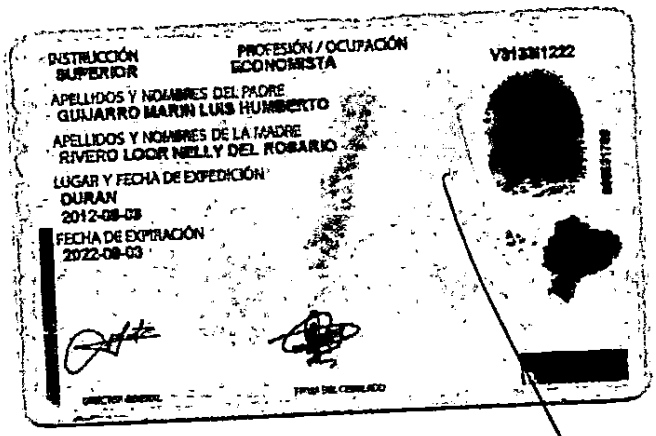
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ECONOMISTA
V913M1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUIJARRO MARIN LUIS HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVERO LOOR NELLY DEL ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2012-08-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-03

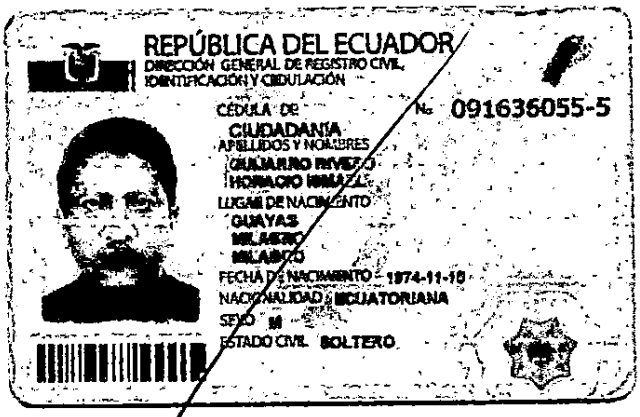
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 091636055-5
APELLIDOS Y NOMBRES
GUIJARRO RIVERO
HORACIO ISMAEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
MILAGRO
MILAGRO
FECHA DE NACIMIENTO: 1974-11-10
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

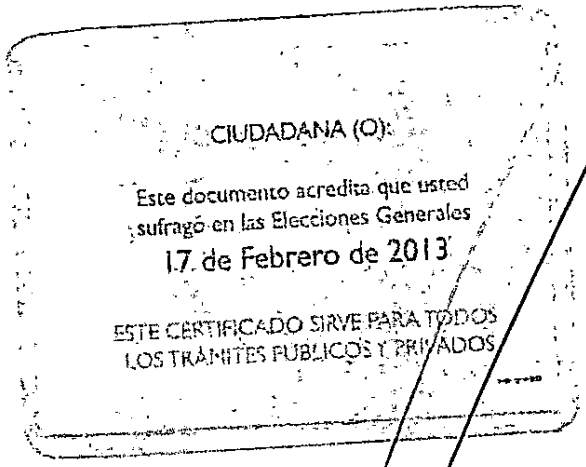
CIUDADANA (O):
Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
071
071 - 0224
NÚMERO DE CERTIFICADO
0916360555
CÉDULA
GUIJARRO RIVERO HORACIO ISMAEL
GUAYAS
PROVINCIA
MILAGRO
CANTÓN
PARROQUIA
4
ZONA
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000527

CARLOTA CAMACHO COELLO

SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

C O N S I D E R A N D O:

QUE el Art. 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el numeral cuarto del Art. 361 de la Ley de Compañías señala que: *"Las compañías se disuelven: (...) 4. Por acuerdo de los socios, tomado de conformidad con la Ley y el contrato social";*

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía **TRANSHACKER S.A.**, otorgada ante la Notaria Trigésima Quinta del cantón Guayaquil, el 7 de noviembre del 2014, con la solicitud respectiva;

QUE luego de la revisión realizada a la escritura pública antes referida, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.0423.M del 23 de febrero del 2015, para la aprobación de la mencionada disolución, por haberse cumplido con los requisitos de ley; y,

En uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante las Resoluciones No. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2014.111 de fecha mayo 19 de 2014;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **TRANSHACKER S.A.**, en los términos constantes en la referida escritura pública, en virtud de lo previsto en el numeral cuarto del Art. 361 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con el texto íntegro de esta Resolución al Representante Legal de la compañía mencionada en el artículo que antecede, en la forma prevista en la Ley y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, inmediatamente, se publique por tres días consecutivos en el sitio web institucional, un extracto de la escritura respectiva.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89, y 90 de la Ley de Compañías.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio, o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en el artículo sexto y séptimo de la presente Resolución, si no hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **TRANSHACKER S.A.**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga en liquidación, y, que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo al representante legal de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO NOVENO.- PREVENIR al representante legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 4º, y 5º, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la escritura de disolución voluntaria y respectiva resolución aprobatoria, y que, se remita copia de la misma al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a 27 FEB 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR - SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

MGAH/TR.56284-2014/EXP. 170698

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA TRANSHACKER S.A.

1. ANTECEDENTES.- la compañía **TRANSHACKER S.A.,** se constituyó con domicilio en el cantón Guayaquil mediante escritura pública otorgada 13 de mayo de 2013 ante la Ab. Vilma Álava Ramírez, Notaria Encargada Vigésimo Primera del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 14 de junio del 2013.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada **TRANSHACKER S.A.,** otorgada el 7 de noviembre del 2014, ante la Notaria Trigésimo Quinta del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000527 del 27 FEB 2015

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Verónica María Mejía Saltos, en su calidad de Gerente General de la compañía, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil.

4. DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000527 del 27 FEB 2015, aprobó la disolución voluntaria anticipada y dispuso la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos en el sitio web institucional, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada **TRANSHACKER S.A.** a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil,

27 FEB 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec

Pbcado 27/feb/15

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:14.401
FECHA DE REPERTORIO:24/mar/2015
HORA DE REPERTORIO:14:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Cón fecha veinticuatro de Marzo del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000527,** dictada el **27 de febrero del 2015,** por el **Subdirector(a) de Disolución, AB. CAMACHO COELLO CARLOTA,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Voluntaria y Anticipada,** de la compañía **TRANSHACKER S.A.,** de fojas **24.345 a 24.369,** Registro Mercantil número **1.241. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 14401

Guayaquil, 26 de marzo de 2015

REVISADO POR:

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

№ 1058960